



Sistema Estatal y
Municipal Anticorrupción
del Estado de Sinaloa



SESEA
SINALOA

Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal y
Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa



CPC SINALOA

CÓDIGO DE ÉTICA

DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA

OBJETO Y SU CONTENIDO

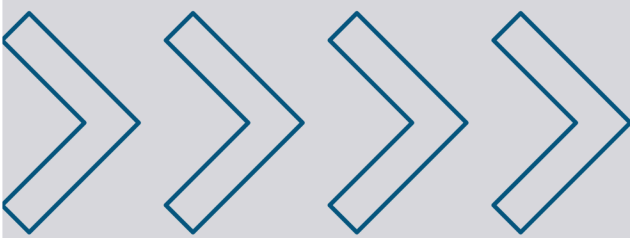
**Fortalecimiento de un servicio público
ético e íntegro**

Principios rectores (constitucionales y legales)

Valores del servicio público

Reglas de integridad para el correcto
comportamiento y desempeño de
los servidores públicos del Gobierno de Sinaloa





PRINCIPIOS RECTORES

- 1**

LEGALIDAD

Apegarse sólo aquello que las normas expresamente confieran.
- 2**

HONRADEZ

Conducirse con rectitud sin utilizar su empleo para obtener o pretender beneficios, provecho o ventaja.
- 3**

LEALTAD

Corresponder a la confianza que el Estado ha conferido.
- 4**

IMPARCIALIDAD

Dar a la ciudadanía, y a la población en general, el mismo trato.
- 5**

EFICIENCIA

Actuar en apego y optimizar los planes y programas para el uso y asignación de recursos públicos.
- 6**

ECONOMÍA

Administrar los bienes, recursos y servicios públicos con legalidad, austeridad y disciplina.
- 7**

DISCIPLINA

Desempeñar cargo, empleo o comisión de manera ordenada, metódica y perseverante.
- 8**

PROFESIONALISMO

Conocer las actuaciones, atribuciones y comisiones encomendadas.
- 9**

OBJETIVIDAD

Preservar el interés superior de las necesidades colectivas actuando de manera neutral e imparcial.
- 10**

TRANSPARENCIA

Privilegiar el principio de máxima publicidad de la información pública.
- 11**

RENDICIÓN DE CUENTAS

Asumir plenamente la responsabilidad que deriva el ejercicio de su empleo, cargo o comisión.
- 12**

COMPETENCIA POR MÉRITO

Deber de seleccionar puestos de acuerdo a habilidad profesional, capacidad y experiencia.
- 13**

EFICACIA

Actuar conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados.
- 14**

INTEGRIDAD

Actuar de manera congruente con los principios que se observan en desempeño de sus funciones.
- 15**

EQUIDAD

Procurar que toda persona acceda con justicia e igualdad al uso, disfrute y beneficio de bienes, servicios, recursos y oportunidades.

VALORES

QUE RIGEN EL SERVICIO PÚBLICO

1

Interés Público: máxima atención de las necesidades y demandas de la sociedad por encima de intereses y beneficios particulares.

2

Respeto: conducirse con austeridad y sin ostentación, y otorgan un trato digno y cordial a las personas en general y a sus compañeros y compañeras de trabajo, superiores y subordinados.

3

Respeto a los Derechos Humanos: respetar, garantizar, promover y proteger los DH, de conformidad con los principios de Universalidad, Interdependencia, Indivisibilidad y Progresividad.

4

Igualdad y No discriminación: prestan sus servicios a todas las personas sin distinción, exclusión, restricción, o preferencia.

5

Equidad de género: garantizar que tanto mujeres como hombres accedan con las mismas condiciones, posibilidades y oportunidades a los bienes y servicios públicos.

6

Entorno cultural y Ecológico: evitar la afectación del patrimonio cultural de cualquier nación y de los ecosistemas del planeta.

7

Cooperación: colaborar entre sí y propician el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos comunes previstos en los planes y programas gubernamentales.

8

Liderazgo: ser guía, ejemplo y promotoras del Código de Ética y del Código de Conducta.

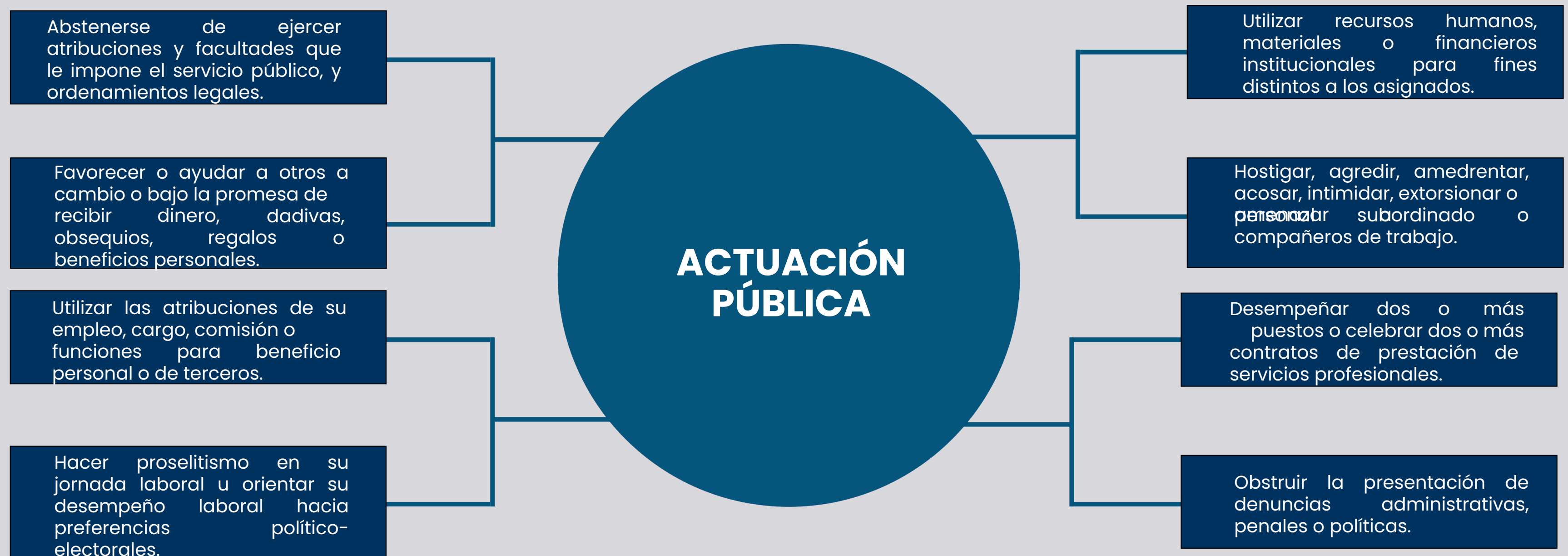


REGLAS DE INTEGRIDAD

Conductas específicas que se esperan pongan en práctica los servidores públicos.

Acciones y prohibiciones con relación a los principios rectores, y valores del servicio público antes mencionados.

A continuación se muestran algunas de las conductas que vulneran las reglas, de manera enunciativa y no limitativa de acuerdo con la implementación de las reglas de integridad:







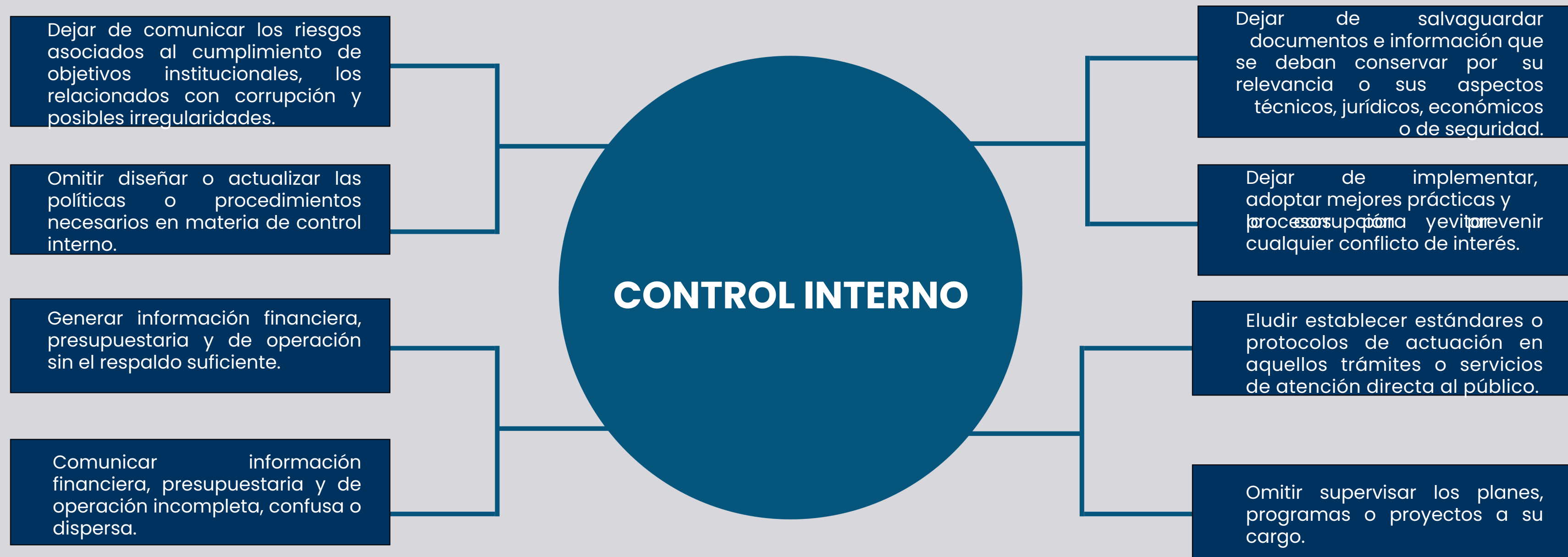






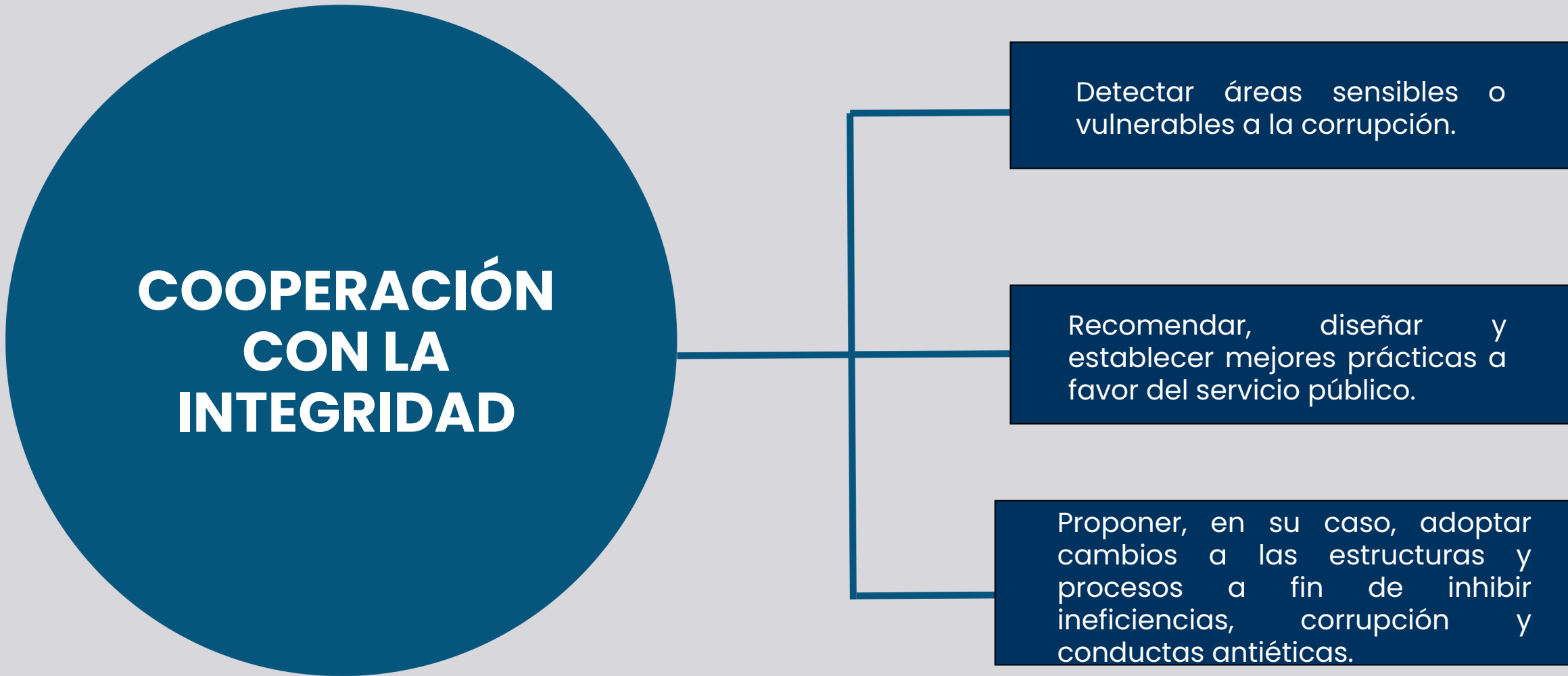












COOPERACIÓN CON LA INTEGRIDAD

Detectar áreas sensibles o vulnerables a la corrupción.

Recomendar, diseñar y establecer mejores prácticas a favor del servicio público.

Proponer, en su caso, adoptar cambios a las estructuras y procesos a fin de inhibir ineficiencias, corrupción y conductas antiéticas.



MECANISMOS

CÓDIGO DE ÉTICA Y POLÍTICAS DE INTEGRIDAD

DE CAPACITACIÓN

- Recibir **capacitación y sensibilización** en materia del Código de Ética, integridad y prevención de conflicto de interés, entre otras.
- Cada dependencia y/o entidad elaborará su **propio programa de capacitación** en coordinación con la STRC.
- Fomentar **acciones permanentes** sobre el respeto a los derechos humanos, prevención de la discriminación e igualdad de género, los demás principios constitucionales, valores y reglas de integridad contenidos en el Código de Ética, y en el Código de Conducta.

DE DIFUSIÓN

- **Difundir y publicar** en sus páginas de internet el **Código de Ética y su Código de Conducta**, haciéndolo del conocimiento de todos los servidores públicos .
- **Cumplir en el desempeño** de su empleo, cargo o comisión **con las políticas de integridad** que se encuentran incluidas en el Código de Ética.

MECANISMOS

COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS

DE INTEGRACIÓN

- Contar con **Comités de Ética y de prevención de conflicto de interés.**
- Hasta un **máximo de siete miembros** propietarios con voz y voto, **sólo uno participará de manera permanente** que será **el coordinador administrativo o su equivalente.**
- Los **miembros de carácter temporal** del Comité se llevará a cabo **mediante votación** de las dependencias y entidades donde realice mediante el proceso establecido.

DE FUNCIONAMIENTO

- **Elaborar la propuesta de Código de Conducta** que oriente y de certeza plena a los servidores públicos sobre comportamiento ético al que deben sujetarse en su quehacer cotidiano, **que prevengan conflictos de interés, y que delimiten su actuación** en situaciones específicas.
- **Elaborar y aprobar,** durante el primer trimestre de cada año, **su programa anual de trabajo,** y enviar copia a la STRC.
- **Vigilar** la aplicación y cumplimiento del **Código de Ética y del Código de Conducta.**
- Formular **sugerencias al COCODI.**

CÓDIGOS DE CONDUCTA

CONSIDERAR AL MOMENTO DE SU ELABORACIÓN:

El comportamiento ético al que deben sujetarse los servidores públicos en su quehacer cotidiano, que prevengan conflictos de interés, y que delimiten su actuación en situaciones específicas.

Lenguaje claro e incluyente, y se procurará, en la medida de lo posible, su accesibilidad y traducción a lenguas indígenas.

Armonizar los principios constitucionales y legales, valores y reglas de integridad contenidas en el Código de Ética de los Servidores Públicos del Gobierno del Estado de Sinaloa.

Introducción, en la que se destaquen aquellos valores que resulten indispensables observar en la dependencia o entidad.

Listado de los valores, principios y reglas de integridad establecidas en el Código de Ética de los Servidores Públicos del Gobierno del Estado de Sinaloa.

Glosario en el que se intente con la mayor precisión posible la inclusión de vocablos.



Cada dependencia o entidad a través de su Comité deberá emitir su Código de Conducta